



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N° 135-2020-MGRH-UA

San Isidro, 11 de noviembre de 2020

VISTO:

El Informe N°263-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ, Informe N°345-2020-ANA-MGRH/LCHA, Nota de Envío N° 031-2020-ANA-MGRH/HGG e Informe N° 055-2020-ANA-MGRH/STMAYO, sobre solicitud de fondos por Encargo para Implementación del Plan de Participación en las Comunidades Nativas Sub Cuenca Mayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante Informe N° 055-2020-ANA-MGRH/STMAYO de fecha 27 de octubre de 2020, el Coordinador Técnico de la Cuenca Mayo, Ing. Gustavo Cajusol Chapoñan, solicita disponibilidad presupuestal bajo la modalidad de Encargo para la actividad “Implementación del Plan de Participación y Difusión e Intervención en comunidades nativas de las etnias Awajun y Kechwa sobre el PGRHC Mayo del ámbito del Comité de Sub Cuenca Mayo; por un monto de OCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES (S/ 8,511.00), detallando los gastos a realizar; el mismo que fue remitido mediante Nota de Envío N° 031-2020-ANA-MGRH/HGG de fecha 27 de octubre de 2020.

Que, mediante Informe N°345-2020-ANA-MGRH/LCHA de fecha 05 de noviembre de 2020, el Especialista en Gestión de Recursos Hídricos, en referencia al Informe N°055-2020-ANA-MGRH/STMAYO, solicita se autorice el requerimiento presupuestal para la contratación de bienes y servicios para la implementación del Plan de Participación, difusión e Intervención en las comunidades nativas en los idiomas Kechwa y Awajun de las etnias Awajun y Kechwa de la Sub Cuenca Mayo, por el monto de OCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES (S/ 8,511.00), indicando que se ha procedido a revisar lo solicitado por el Coordinador Técnico de la Cuenca Mayo, concluyendo que guarda racionalidad con la calidad del gasto y con los objetivos por alcanzar, dando la autorización para la



contratación de servicios, señalado que dichos recursos deben ser otorgados a nombre de la CPC Heidy Garay García, Asistente de Administración de la CTC Mayo, el cual será ejecutado del 12 al 30 de noviembre de 2020;

Que, mediante, Informe N°263-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ del 09 de noviembre de 2020, el Coordinador de Logística, con referencia al Informe N°345-2020-ANA-MGRH/LCHA, sobre asignación de fondos en la modalidad de encargo, señala que los servicios requeridos se encuentran relacionados a la actividad a realizar y además considerar que los gastos se ejecutarán fuera del ámbito de la Sede Central, por lo que recomienda la atención de lo solicitado a través de la dotación de fondos bajo la modalidad de "Encargo", por el monto de OCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES (S/ 8,511.00), asignados a nombre de la CPC Heidy Garay García, Asistente de Administración de la CTC Mayo, para la ejecución de gastos comprendidos desde el 12 al 30 de noviembre de 2020, según la específica de gastos y cuadro inserto;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 10 de noviembre de 2020, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001620, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)"*;



Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula *"mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;



Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las *"Resoluciones de Encargos a personal de la institución"*;

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo", por el monto de OCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES (S/ 8,511.00), a nombre de la CPC Heidy Garay García, Asistente de Administración de la CTC Mayo, para la ejecución de gastos por el periodo comprendido del 12 al 30 de noviembre de 2020, según la específica de gastos, conceptos y montos señalados en el Informe N° 263-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ y demás documentos del Visto que, como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, debiendo presentar a esta Unidad de Administración y Finanzas, la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.

Artículo 3°. - Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la *Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente específica de gastos:

Pliego	: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.	
Unidad Ejecutora	: 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
Programa Presupuestal	: 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	
Proyecto	: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas	
Acción de Inversión	: 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos	
División Funcional	: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	
Grupo Funcional	: 0122 - Gestión de Recursos Hídricos	
Meta	: 0003 – Mejoramiento de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Cuencas Hidrográficas Seleccionadas	
Fuente de Financiamiento	: 1 00 – Recursos Ordinarios	
Específica de Gasto	: 26.71.62 – Gastos por la compra de bienes.....	3,611.00
	: 26.71.63 – Gastos por la contratación de servicios.....	4,900.00
	Total S/	8,511.00



Regístrese y comuníquese,



CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo General
Unidad Ejecutora 002: Modernización de la
Gestión de los Recursos Hídricos

